

II. Autoridades y Personal

1 NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se avocan determinadas competencias delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, en materia de Espectáculos Públicos.

El ejercicio de las competencias en materia de Espectáculos Públicos está regulado por el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, modificado por Decreto 124/1997, de 21 de octubre.

Razones de organización administrativa y eficacia en la gestión, aconsejan que las competencias delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura con sede en Badajoz sean asumidas temporalmente por la Dirección General de Adiministración Local e Interior.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Avocar temporalmente del 1 al 15 de julio de 1998 el ejercicio de las funciones delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, en virtud de Resolución de 9 de marzo de 1998 (DOE n.º 29 de 12 de marzo) y que a continuación se indican:

Autorizar la celebración de corridas de toros, novilladas con picadores, novilladas sin picadores y rejoneo definidas en el artículo 25 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y respecto de estos espectáculos, las siguientes funciones:

a) Nombrar los veterinarios que han de proceder al reconocimiento sanitario de la aptitud de las reses para su lidia en las plazas de toros, a propuesta de los Colegios Provinciales de Veterinarios.

b) Exigir a los empresarios de espectáculos taurinos garantías suficientes para que cubran los gastos y responsabilidades derivadas del espectáculo.

c) Autorizar a los empresarios taurinos para que dispongan de las cantidades recaudadas antes de la terminación del festejo.

d) Autorizar la ventas de localidades de espectáculos taurinos a particulares, agrupaciones o asociaciones con recargos no superiores al 20% de su importe.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día uno de julio de 1998.

Mérida, 30 de junio de 1998.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO